



REPUBLICA DE COLOMBIA
RESGUARDO INDIGENA ZENU
CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LOMA DE PIEDRA
SAMPUES – SUCRE
NATURALEZA: OFICIAL: PREESCOLAR, EDUCACIÓN BASICA, CICLO DE PRIMARIA
RECONOCIMIENTO OFICIAL N° 0651 – 31 DE MARZO DE 2009
CODIGO DANE: 270670000700- NIT: 900307382-2
N° REGISTRO PEI: 670111909
NUCLEO EDUCATIVO 41
Ceilomadepiedra2016@gmail.com
3136203624

OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS ESCOLARES PARA EL CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LOMA DE PIEDRA

VALOR: ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$11.175.000)

PLAZO DE EJECUCION: 5 DIAS.

INICIO: 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

FINAL: 11 DE DE NOVIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber **ARGEMIRO ZABALA ESTRADA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º. 15.047.283, quien obra en nombre del Centro Educativo Indígena Loma De Piedra, del municipio de Sampués, Sucre, como Director Rural, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 39 de la Ley 80 en su último inciso, acorde con el procedimiento establecido en el inciso 3 del artículo 3 del decreto 855 de 1994 y con base en los artículos 9º y 10º numerales 10.2 y 10.3 de la Ley 715 del 2001 y en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, quien en adelante se denominará **EL CENTRO EDUCATIVO** y por la otra **DIDACTICOS ESCOLARES EL UNIVERSO**, identificada con NIT No. 1.100.688.828, quién en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar en siguiente contrato de prestación de servicios que se regulará por las siguientes cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del código civil aplicables a la materia de que trato el presente contrato. **PRIMERA. OBJETO:** EL **CONTRATISTA**, de manera independiente, sin que exista subordinación jurídica, laboral o dependencia, utilizando sus propios medios prestará servicios en la ejecución de la **CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS ESCOLARES PARA EL CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LOMA DE PIEDRA**. En cumplimiento del Convenio, suscrito entre el Centro Educativo Indígena loma de piedra y el Ministerio de Cultura. Programa Nacional de Concertación Cultural, a desarrollarse en el Municipio de Sampués - Sucre. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CENTRO EDUCATIVO:** 1) cancelar al Contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la retención pertinente a que tenga lugar 3) Realizar la supervisión y seguimiento de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. **DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. **TERCERA: DOCUMENTACIÓN:** Para el pago del presente contrato, el contratista deberá presentar al **CENTRO EDUCATIVO** la cancelación del 2.5% de las estampillas estipuladas por la gobernación de Sucre, de acuerdo con el valor del contrato y los documentos exigidos por el Ministerio de Cultura. **CUARTA: NATURALEZA DE LOS RECURSOS:** Las partes estipulan expresamente que en un contrato regido por el régimen especial de contratación de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista. **QUINTA: PLAZO:** El término para la ejecución del contrato será 11 días a partir del acta de inicio. **SEXTA: VALOR, FORMA DE PAGO y GARANTIAS:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de **ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RESGUARDO INDIGENA ZENU
CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LOMA DE PIEDRA
SAMPUES – SUCRE
NATURALEZA: OFICIAL: PREESCOLAR, EDUCACIÓN BASICA, CICLO DE PRIMARIA
RECONOCIMIENTO OFICIAL N° 0651 – 31 DE MARZO DE 2009
CODIGO DANE: 270670000700- NIT: 900307382-2
N° REGISTRO PEI: 670111909
NUCLEO EDUCATIVO 41
Ceilomadepiedra2016@gmail.com
3136203624

M/CTE (\$11.175.000). EL CENTRO EDUCATIVO pagará la suma acordada de la siguiente manera: Se realizará el pago por el 100%, previa certificación de ejecución de actividades donde conste el cumplimiento periódico del objeto contractual, dentro de las cuales se exige una garantía única con una entidad legalmente constituida donde se permita garantizar 1) cumplimiento del contrato por el 10% del valor del mismo y hasta 6 meses siguientes. **EL CENTRO EDUCATIVO** cuenta con la disponibilidad presupuestal contenida en el certificado de disponibilidad de 2025 **SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad reguladas por la ley y estar cumpliendo con los aportes al régimen de seguridad social. Para todos los efectos legales el presente contrato no establece relación laboral entre las partes y por tanto no generan prestaciones sociales, ni a cargo ni en beneficio de las partes, **PARAGRAFO:** si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** cederá el contrato previa autorización escrita del **CENTRO EDUCATIVO**, o si ello fuera posible, renunciará a la ejecución. **OCTAVA: SUJECION PRESUPUESTAL:** La suma de dinero que el **CENTRO EDUCATIVO** se obligue a pagar en este contrato se sujetarán a lo apropiado para ello en presupuesto de gastos para la vigencia 2025. **NOVENA: INTERVENTORIA:** La interventoría en el presente contrato estará a cargo del director Rural del **CENTRO EDUCATIVO**, quien expedirá los respectivos certificados o actas de recibo a satisfacción.

Se firma en Sampués a los días 06 del mes de noviembre de 2025.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RESGUARDO INDIGENA ZENU
CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LOMA DE PIEDRA
SAMPUES – SUCRE
NATURALEZA: OFICIAL: PREESCOLAR, EDUCACIÓN BASICA, CICLO DE PRIMARIA
RECONOCIMIENTO OFICIAL N° 0651 – 31 DE MARZO DE 2009
CODIGO DANE: 270670000700- NIT: 900307382-2
N° REGISTRO PEI: 670111909
NUCLEO EDUCATIVO 41
Ceilomadepiedra2016@gmail.com
3136203624

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

Original firmado

ARGEMIRO ZABALA ESTRADA

C.C No. 15.047.283

Dirección: Corregimiento LOMA DE PIEDRA Sampúes - Sucre

Cel. 3135171295

POR EL CONTRATISTA

LUZ MARTINEZ SIERRA

C.C. N°. 1.100.688.828